

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2016-00247-00**

En atención a que el parqueadero requerido ni los Juzgados han emitido contestación a nuestras comunicaciones del 20 de mayo del año que avanza, se hace necesario reprogramar la diligencia de instrucción y juzgamiento, ante la necesidad de la información.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **2** del mes de **agosto** del año **2022**.

Extremos procesales tengan en cuenta consecuencias de inasistencia y estén atentos a la forma en la que se celebrará la audiencia, comunicando Secretaría días previos si la misma se llevará a cabo de manera presencial o virtual.

Por Secretaría reitérense los oficios a los Juzgados 12 y 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se sirvan dar respuesta a nuestros comunicados 22-909 y 22-910, utilizando los canales digitales previstos para el efecto, en caso de no obtener contestación oportunamente, remitiendo el oficio 22-911 a la dirección electrónica del Parqueadero Los Ferrari SAS en liquidación que aparece en el certificado de existencia y representación legal adosado (fl.6 PDF 013), advirtiendo al liquidador que de no contestar dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, se le impondrá multa de hasta 10 SMLMV, numeral 3° artículo 44 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacbadb6b2fba9b4d7236cb37031d7504286e7185d400e0dd3436d7f67e14480**

Documento generado en 23/06/2022 02:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>